



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos - Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 0139-2023-MPSM/A

San Marcos, 02 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 019-2023-MPSM/GPP y el Decreto Supremo N° 079-2023-EF de fecha 27 de abril de 2023, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del pliego Presidencia del Consejo de ministros – Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 de las inversiones consignadas en el referido Plan Integral Para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que el Decreto Supremo N° 079-023-EF, DECRETA en su Artículo 1.- objeto

1.1. autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 308,862,238.00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del año fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2023.

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción para Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, en el literal b) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, Dispone que se han asignado hasta por la suma de **s/ 3,397, 338,901.00 (TRES MIL TRESCIENTOS**

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 0139-2023-MPSM/A

San Marcos, 02 de mayo del 2023.

NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 079-2023-EF por un monto de S/.391,213.00 Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Sección Segunda: Instancias Descentralizadas
Pliego: Municipalidad Provincial de San Marcos

Cadena Programática y Cadena de Gasto:

Programa: 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Prod/Proy: 2506388. REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE DE EDELMIRA Y POGOQUITO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA
Act/Al/Obr: 4000198 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Función: 18. SANEAMIENTO
División Func: 040. SANEAMIENTO
Grupo Func: 0089. SANEAMIENTO RURAL
Meta: 0006
Específicas: 2.6. 8 1. 3 1

S/ 391,213.00

TOTAL GASTO S/.

S/ 391,213.00

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



Resolución de Alcaldía N° 0139-2023-MPSM/A

San Marcos, 02 de mayo del 2023.

Artículo 4 ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente representante resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.:
Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas
Asesoría Legal
Archivo.

SAN MARCOS

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe